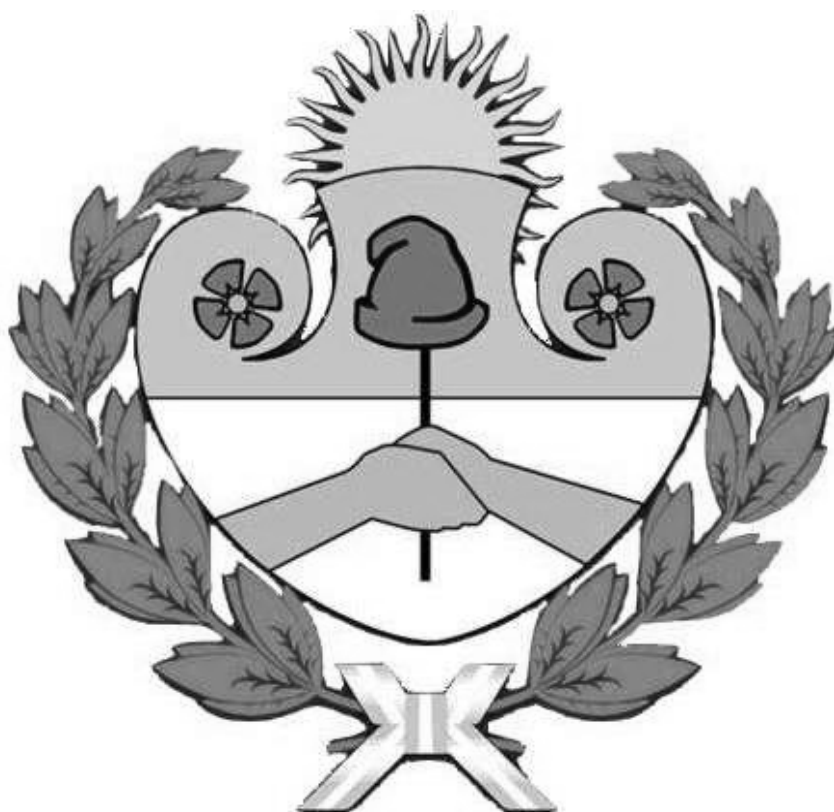


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 37 Año XC

San Salvador de Jujuy, Marzo 30 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 7420-G-
EXPTE. N° 0412-456-P-06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento de Policía de la Provincia, NARCISO EUSEBIO IGNACIO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Junio de 2007, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, NARCISO EUSEBIO IGNACIO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley de Personal Policial N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7385-G-
EXPTE. N° 0412-459-P-06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Marzo de 2007, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, MARTÍN ARIEL PADILLA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7372-G-
EXPTE. N° 0412-478-P-06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JORGE EDUARDO MONTAÑO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Junio de 2007, el cese en Servicio Activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JORGE EDUARDO MONTAÑO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por Antigüedad Cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6531-I.P.-
EXPTE. N° 600-470/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese que el Presidente del Directorio de Agua de los Andes S.A. percibirá como remuneración mensual la equivalente a los Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°: La remuneración de los Vocales del Directorio de la Sociedad, serán de un 90% del monto establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: La remuneración del Síndico de la Sociedad, será equivalente a la de Director de Dirección.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6814-I.P.-
EXPTE. N° 600-470/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 6531-IP/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: La remuneración del Síndico de la Sociedad, será de un 90 % del monto establecido para el Presidente del Directorio de Agua de los Andes S.A.”

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7231-G-
EXPTE. N° 0412-432-2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aplicase, a partir del 01 de Febrero de 2007, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Oficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS ALBERTO TEJERÍA, Legajo N° 12.661, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) y conforme a lo establecido en el Artículo 29° del mismo cuerpo legal.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7366-H-
EXPTE. N° 650-103/2005.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 67,28), con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada GARBINO, AIDA MARGARITA, en virtud de gastos ocasionados por accidente de trabajo ocurrido el día 29 de Marzo de 2005.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7436 PMA.**EXPTE N° 660-54/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR.2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y la Sra.- Jueza Administrativa de Minas, Dra. NELIDA CRISTINA LUCAS DE DURRUTY, a llevarse a cabo entre los días 4 al 7 de marzo de 2007, en la Ciudad de Toronto- Canadá por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que los gastos que demanden lo dispuesto por el Artículo anterior serán afrontados por el Consejo Federal de Inversiones.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 7256 -PMA-**EXPTE. N° 0660-10/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 30 de Enero de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 7384 -IP-**EXPTE. N° 613-343-2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "TERRAPLEN LONGITUDINAL PARA CONTROL DE INUNDACIONES Y PROTECCION DE MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO SAN LORENZO-L.G.S.M.- DPTO. LEDESMA" por el monto establecido en el Presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.210.086,10), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

.....

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 3091 - 2007 - 1.-****DECRETO ACUERDO N° 0232.07.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2007.-****VISTO :**

Las actuaciones iniciadas por Contaduría General de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, referente a la Nota de Pedido N° 561/2007, para la Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil Contra Terceros del Parque Automotor y Contratación de Seguros Responsabilidad Comprensiva, por el periodo 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2007 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con la tramitación correspondiente, el Sistema de Administración Financiera (S.A.F.) de la Secretaría de Hacienda, emite Pedido de Provisión N° 424/2007 a fs. 15;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros, confeccionó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 15/2007;

Que, la apertura de sobres está prevista para el día 10 de Abril del año 2007 a horas 10:30 en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto de dicho Pedido de Provisión, a fs.35 eleva el correspondiente informe presupuestario expresando que dicha erogación será imputada en la U.D.O. 2.1.0. CONTADURIA GENERAL en la partida presupuestaria 1.1.2.2.6 EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIÓN - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - SERVICIOS NO PERSONALES - SEGUROS Y COMISIONES -, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el llamado a **Concurso de Precios N° 15/2007**, referente a la Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil Contra Terceros del Parque Automotor por el periodo 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2007 y Contratación de Seguros Responsabilidad Comprensiva, por el periodo 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2007 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el día 10 de Abril del año 2007 a horas 10:30 en el Salón de los Intendentes de esta Comuna o siguiente día hábil si éste fuere inhábil ó feriado, conforme Pedido de Provisión N° 424/2007 y sus respectivas partidas Presupuestarias enunciadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 15/2007, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE MUNIC. DE S. S. DE JUJUY

30 Marzo S/C

.....

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**DECRETO N° 019834/2007.****LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, 27 MAR.2007****VISTO:**

El Decreto Municipal N°019776/07, mediante la firma del respectivo CONVENIO entre el IVUJ y esta MUNICIPALIDAD, mediante el cual se dispone la construcción de 100 soluciones habitacionales en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, LAS MISMAS SERÁN DESTINADAS PARA TODAS AQUELLAS FAMILIAS QUE CARECEN DE VIVIENDAS Y ESTÁN ENCUADRADAS DENTRO DE LA EMERGENCIA SOCIAL.

Que, a este efecto resulta procedente un llamado a Licitación Pública N°06, para otorgar la concesión de la provisión de los materiales destinados para la obra de construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social SEGUNDA ETAPA a implementarse en esta Ciudad.

Por ello :

EL INTENDENTE MUNICIPAL- en uso de las facultades que le son propias y conferidas por Ley:

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Autorízase a Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad al llamado a **Licitación Pública N° 06** para la compra de materiales varios destinados para la obra construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social SEGUNDA ETAPA a implementarse en esta Ciudad, con un presupuesto oficial de pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (\$ 2.650.000,00) IVA incluido.

ARTICULO N° 2 : Establécese un valor de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) el importe de los pliegos de bases y condiciones a adquirirse en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad; estableciendo la presentación de los mismos hasta el día 23 de abril del cte. año hasta horas 12:00 en esta Municipalidad.

ARTICULO N ° 3: Determinase como fecha oficial el día 24 de abril del año 2.007 para la apertura de sobres presentados de la Licitación Pública N° 06, en la Oficina de Compras y Suministros de esta Municipalidad.

ARTICULO N° 4: Notifíquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

ERMINDO E . MARCELO LLANOS
INTENDENTE

Municipalidad Ldor. Gral. San Martín.
30 Marzo LIQ. N° 58210 \$ 8,70

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

RESOLUCION N° 000063 H- /2007

LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,27 MAR. 2007.-

VISTO:

El Decreto N°019834/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal llamado a Licitación Pública N°6

Por todo ello el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N° 1: Apruébese en todos sus términos el pliego de condiciones generales, para la compra de materiales varios para la obra construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social Segunda Etapa a implementarse en Libertador General San Martín y que consta de cuarenta y nueve artículos (49) y 1 (uno) anexo y que se adjunta a la presente formando parte integrante del mismo.

ARTICULO N° 2: Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido Archívese.

PROF. RAMON SOTELO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad Ldor. Gral. San Martín.
30 Marzo LIQ. N° 58210 \$ 8,70

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-1949-2.007 c/agdos. N°2452-2.007,
1924-2.007, 2134-2.007, 2586-2.007, 2042-2.007, 2257-
2.007.-

DECRETO ACUERDO N° 0199.07.009 .-

San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2007

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese el llamado a la **Licitación Pública Municipal N° 05/2.007**, para la ADQUISICION DE INDUMENTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO Y SECRETARIA DE GOBIERNO, ACCION SOCIAL Y CULTURA con destino a las distintas Unidades de Organización de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, convocado para el día diecisiete (17) de abril 2007, a horas diez y treinta (10:30) o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 483.832,80), conforme Pedidos de Provisión N° 316/2.007, 226/2.007, 367/2.007, 232/2.007 y N° 274/2.007, erogación que será atendida con la Partida presupuestaria 1.1.2.1.3 EROGACIONES CTES. – OPERACIÓN – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS de las Unidades de Organización 3.0.0 SEC. DE GOBIERNO, ACCION SOCIAL Y CULTURA, 4.0.0 SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 5.0.0 SEC. DE PLANIFICACION Y DESARROLLO.-

Artículo 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros para la Licitación Pública Municipal N° 05/2.007.

Artículo 3°: Tal como lo establece el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública Municipal N° 05/07, la adquisición del mismo se estipula en la suma de PESOS MIL (\$1.000.-) la que deberá abonarse por ante la Dirección General de Rentas de esta Administración Municipal.-

Artículo 4°: Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE MUNIC. S. S. DE JUJUY
26/28/30 Marzo s/c

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACIÓN PUBLICA N° 6

OBJETO: COMPRAS DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL POR EMERGENCIA SOCIAL SEGUNDA ETAPA A IMPLEMENTARSE EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACION.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 19776/2.007 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.007, Y DECRETO N° 19834 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.007.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 24 de abril de dos mil siete a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.650.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día lunes 23 de abril de dos mil siete, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos).

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

INTENDENTE LDOR. GRAL SAN MARTIN

30 Mar.- 04/09/11/13 Abr. LIQ. N° 58210 \$ 34,50

CONVOCATORIAS

EJESA

CONVOCATORIA

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Abril de 2007 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 11, iniciado el 1 de enero de 2006 y cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Distribución de utilidades del ejercicio N° 11, cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase “B”, elección de un Director Titular y de un Director Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un período.

Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases “A” y “B” y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un período.

NOTAS:

El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las clases “A” y “B” respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases “A” y “B”, conforme lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de EJESA.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro

de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.”

DR. RICARDO YAPUR

P/EJESA

21/23/26/28/30 Marzo LIQ. N° 58137 \$ 508,50

EJSEDSA

CONVOCATORIA

“Convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Abril de 2007, a las 11.00 h. en primera convocatoria, y a las 12.30 h. en segunda convocatoria, en la Sede Legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el Orden del Día que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 11, iniciado el 1° de Enero de 2006 y finalizado el 31 de Diciembre de 2006.

3.- Remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase “A”, dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase “B” y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio.

6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases “A” y “B” y un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio.

NOTAS:

El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases “A” y “B” respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases “A” y “B”, conforme lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos de EJSEDSA.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley 19.550.”

ING. CARLOS ALBERTO ARIAS

GERENTE DE EJSEDSA

21/23/26//28/30 Marzo LIQ. N° 58138 \$ 508,50

CONTRATOS

ACTA N° 1 COMPLEMENTARIA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2004, se reúnen en el domicilio social sito en calle Almirante Brown N° 1548, la totalidad de las socias de FARMACIA SANTA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE la Sra. MARIA SILVIA DALAL Socia Comanditada y la

Sra. NOEMI TERESITA ARAGUEZ Socia Comanditaria, ambas representando la totalidad del Capital Social, que firman al pie de la presente; siendo las horas 21, se da comienzo a la reunión en la cual la Socia Sra. MARIA SILVIA DALAL manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar la fijación del Plazo de duración de la sociedad el cual se omitió determinar en el acta N° 1 de reconducción de la sociedad, y siendo que el plazo de duración de la sociedad establecido en la cláusula 5° del contrato constitutivo es de 5 años se diside establecer como plazo de duración de la sociedad el de 5 años, plazo este contado a partir de la inscripción de la reconducción, las socias manifiestan que se hacen responsables, solidaria e ilimitadamente, por las actividades desarrolladas por la sociedad durante el periodo que comprende desde el vencimiento del plazo de duración del contrato social hasta la inscripción de la reconducción. Queda entonces modificada la cláusula 5° del contrato constitutivo quedando con la siguiente redacción: **QUINTO:** El plazo de duración por reconducción de la presente sociedad es de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la presente modificación del contrato social, pudiendo las socias por mutuo acuerdo proceder a su prórroga cuantas veces lo consideren conveniente. Puesto a Consideración se aprueba por unanimidad de las socias que representan la totalidad del capital social el plazo de 5 años de duración por reconducción de la sociedad **"FARMACIA SANTA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"** y la modificación de la cláusula 5° del contrato social.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunión, siendo las 22 horas.-

Firmado.- MARIA SILVIA DALAL SOCIA COMANDITARIA - NOEMI TERESITA ARAGUEZ SOCIA COMANDITADA

Ordénase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2007.-

Dr. Ramón Antonio Sosa.-

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

por Habilitación al Juzgado de Comercio.-

30 Mar. LIQ. N° 58211 \$ 101,70

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE CUOTAS SOCIALES DE " NEXOS S.R.L." Entre los señores RUBEN FELIX AGÜERO, con documento nacional de identidad número 25.498.392, CUIL N° 20-25498392-7, soltero, y RUBEN ANTONIO AGÜERO, con documento nacional de identidad número 8.518.426, CUIT N° 20-08518426-2, casado en primeras nupcias con María Delia Abdala, ambos argentinos, domiciliados en Avenida Senador Pérez 225, 8° Piso, Departamento "B" de esta ciudad, por una parte; y por otra parte, CELIN BALUT, argentino, con documento nacional de identidad número 28.073.703, CUIL N° 20-28073703-4, de 26 años de edad, soltero, estudiante; LAURA BALUT, argentina, con documento nacional de identidad número 28.646.756, CUIL n° 27-28646756-9, soltera, estudiante, de 25 años de edad y SOFIA BALUT, argentina, con documento nacional de identidad número 28.646.755, CUIL n° 27-28646755-0, soltera, Licenciada en Turismo, de 25 años de edad, todos domiciliados en calle Belgrano 1434 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato privado de compraventa de cuotas sociales, el que se subordina a esta cláusulas:

PRIMERA: Los señores Rubén Felix Agüero y Rubén Antonio Agüero son titulares de la totalidad de las cuotas

sociales de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de **"NEXOS S.R.L."**, en la proporción de veinticuatro (24) cuotas el primero y noventa y seis (96) cuotas el segundo, según así resulta del contrato constitutivo de la misma, suscripto privadamente en fecha 07 de mayo del año 2005 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia al Folio 422, Acta n° 410, Libro II de S.R.L. y bajo Asiento n° 34, al Folio 261/264 al Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 28 de junio de 2005.- Los nombrados socios declaran que el capital social ha sido integrado totalmente al día de la fecha.-

SEGUNDA: El señor Rubén Felix Agüero VENDE y TRANSFIERE a los señores Celín Balut, Laura Balut y Sofía Balut, quiénes aceptan, la totalidad de las veinticuatro (24) cuotas sociales que tiene suscriptas del capital social de la firma NEXOS S.R.L., por el precio total y único de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), que ha sido abonado con anterioridad a este acto, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ochocientos (\$ 800.-) cada una, importes por los que el vendedor, otorga a los adquirentes recibo por el precio.- Los compradores declaran que aceptan esta compra en partes iguales.- Por su parte, el señor Rubén Antonio Agüero VENDE y TRANSFIERE a los señores Celín Balut, Laura Balut y Sofía Balut, quiénes aceptan, la cantidad de noventa y tres (93) cuotas sociales de las que tiene suscriptas del capital social de la firma NEXOS S.R.L., por el precio total y único de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300.-), que ha sido abonado con anterioridad a este acto, en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos novecientos treinta (\$ 930.-) cada una, importes por los que el vendedor, otorga a los adquirentes recibo por el precio.- Los compradores declaran que aceptan esta compra en partes iguales.-

TERCERA: Los señores Celín Balut, Laura Balut y Sofía Balut, declaran asimismo conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica- financiera- patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente.-

CUARTA: Los socios Rubén Antonio Agüero, Celín Balut, Laura Balut y Sofía Balut, ratifican en todos sus términos el contrato de constitución de la sociedad, en todo aquello que no hubiera sido modificado por el presente, aclarando que en definitiva y a partir de este documento, el capital social queda suscripto de la siguiente manera: Celín Balut con 39 cuotas sociales; Laura Balut con 39 cuotas sociales, Sofía Balut con 39 cuotas sociales y Ruben Antonio Agüero con 3 cuotas sociales.-

QUINTA: Presente al acto, la señora María Delia Abdala, argentina, con D.N.I. N° 6.715.544, cónyuge en primeras nupcias de don Rubén Antonio Agüero, exterioriza por éste acto su asentimiento a la venta de cuotas sociales efectuada por su esposo de conformidad a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil.-

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los lugares consignados al comienzo y a tales fines se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.-

OCTAVA: Las partes contratantes facultan al Escribano Jorge Alberto Frías, Titular del Registro N° 35, a realizar todos los trámites y diligencias a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato.-

En fe de lo cual, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ocho días de marzo de dos mil siete.-

Act. Not. N° A- 00484431 Esc. Jorge Alberto Frías Tit. Del Reg. N° 35 de San Salvador de Jujuy.-

Ordénase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007.-
 Dr. Ramón Antonio Sosa.-
 Jefe de Mesa Gral. de Entrada
 por Habilitación al Juzgado de Comercio.-
 30 Mar. LIQ. N° 58204 \$ 52,70

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días de marzo de dos mil siete, entre los cónyuges en primeras nupcias don Simón Nestor SADIR, argentino, de 66 años de edad, casado, Ingeniero Civil, libreta de enrolamiento número 7.287.054, CUIT N° 20-07287054-9 y Olga Susana RINALDI, argentina, de 60 años de edad, casada, Comerciante, con documento nacional de identidad número 5.392.410, CUIL N° 27-05392410-2, domiciliados en calle La Madrid N° 90 de esta ciudad; los cónyuges también en primeras nupcias don Nestor Ignacio SADIR, argentino, de 36 años de edad, casado, Arquitecto, con documento nacional de identidad número 21.665.444, CUIT N° 20-21665444-8 y doña Ana Marcela PEÑALOZA, argentina, de 37 años de edad, casada, Arquitecta, con documento nacional de identidad número 20.455.520, CUIT N° 27-20455520-1, domiciliados en calle Coronel Arias N° 563 de esta ciudad; y los cónyuges en primeras nupcias don Daniel Ernesto BOGGETTI, argentino, de 30 años de edad, comerciante, con documento nacional de identidad número 25.368.266, CUIL N° 20-25368266-4 y doña Fabiana Verónica SADIR, argentina, de 31 años de edad, Abogada, con documento nacional de identidad número 25.613.275, CUIL N° 27-25613275-9, con domicilio en Pasaje Lima 1150 departamento D del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes disposiciones: **PRIMERO:** Bajo la denominación de "AIRES JUJEÑOS S.R.L.", queda constituida entre la partes una sociedad de responsabilidad limitada.- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, actualmente en calle Ramírez de Velazco 256, donde queda establecida la sede social.- Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- **SEGUNDO:** Su duración es de VEINTICINCO AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Explotación y desarrollo de establecimientos hoteleros; agencia de viajes y turismo sea individual o colectivo; compra, venta y reserva de pasajes aéreos, terrestres o marítimos, excursiones, contrataciones hoteleras y alojamientos de cualquier tipo, en el territorio argentino y en el extranjero; recepción, traslado y asistencia a turistas y viajeros; servicios de guías, recepción y despacho de equipajes; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran riesgos de los servicios contratados; compra y venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; prestación de servicios gastronómicos y desarrollo de restaurantes, bares y locales bailables; organización y ejecución de eventos corporativos, sociales, protocolares, de etiqueta y ceremonial; emprendimientos dedicados al ocio y salas de juegos; pudiendo realizar cualquier otra actividad o negocios afines o conexos al objeto señalado y todo acto de comercio lícito.- Para el cumplimiento de éste objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o

indirectamente con el objeto social, comprar, vender, gravar bienes inmuebles y muebles registrables, operar con las Instituciones Financieras con asiento en la República Argentina y el exterior, presentarse en licitaciones y concursos públicos y privados, formular ofertas, mejorar ofertas y contraofertas y realizar todos los actos y contratos que sean conducentes a la realización de su objeto, inclusive todos aquellos que menciona el artículo 1881 del Código Civil.- **CUARTO:** El capital social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), dividido en SEISCIENTAS CUOTAS de Cien pesos (\$100,00.-) cada una de valor nominal que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Don Simón Néstor Sadir la cantidad de cien (100) cuotas que equivalen a una aportación de Pesos diez mil, b) doña Olga Susana Rinaldi la cantidad de cien (100) cuotas que equivale a una aportación de Pesos diez mil; c) don Néstor Ignacio Sadir la cantidad de cien (100) cuotas que equivale a una aportación de Pesos diez mil; d) Doña Ana Marcela Peñaloza la cantidad de cien (100) cuotas que equivalen a una aportación de Pesos diez mil, e) doña Fabiana Verónica Sadir la cantidad de cien (100) cuotas que equivale a una aportación de Pesos diez mil; y f) don Daniel Ernesto Boggetti la cantidad de cien (100) cuotas que equivale a una aportación de Pesos diez mil.- La integración del capital se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%), debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- **QUINTO:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Fabiana Verónica Sadir y Néstor Ignacio Sadir en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes.- Ejercerán sus funciones y usarán su firma precedida del sello de la razón social.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y sus modificaciones; adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales y generales, operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de créditos oficial o privada y con particulares, la representación ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Administración de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Registros de la Propiedad del Automotor, Registros de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa.- Los socios-gerentes, solo podrán ser removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550.- Durante el período fundacional, los socios gerentes quedan expresamente facultados para realizar todos los trámites y gestiones necesarias para obtener la inscripción registral de este contrato, con facultad para contestar observaciones, otorgar los instrumentos complementarios, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos, para lo cual están expresamente autorizados para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad.- **SEXTO:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes.- La convocatoria a reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar.- La autoridad que convoca fijará el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios.- Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social.- Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro.- Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispone el artículo 161 de la ley

19.550.- Los socios tendrán derecho de receso, conforme lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19.550.- Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, conforme lo establece el artículo 73 de la ley 19.550, en donde éstos harán constar la resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, la que será suscripta por los socios presente.- Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley.- El ejercicio social finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año.- A tal fecha, los socios gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de haber sido puesto en conocimiento de los socios no fuera objetado por estos.- **SEPTIMO:** De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- **OCTAVO:** La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley 19.550.- La cesión de cuotas a terceros extraños de la sociedad queda limitada al siguiente procedimiento: Quién se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tal efecto deber comunicar su voluntad de ceder la cuota social, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado.- Se dispondrá de treinta días corridos, a contar del momento en se practicó la notificación por medio fehaciente a la gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia.- Si no se contestare pasados los treinta días, se considerará otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia.- En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial, rigiendo las reglas del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.- Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la cesión de las cuotas, quién se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quién con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley de sociedades.- **NOVENO:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporan a la sociedad.- Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades.- Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- **DECIMO:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán conjuntamente y desde ya quedan designados liquidadores.- La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.- Extinguido el pasivo social, elaborarán el balance final el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- Bajo las diez

cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "AIRES JUJEÑOS S.R.L.", firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Act. Not. N° A- 00482909 Esc. Jorge Alberto Frias Tit. del Reg. N° 35 de San Salvador de Jujuy.-

Ordénase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007.-

Dr. Ramón Antonio Sosa.-

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

por Habilitación al Juzgado de Comercio.-

30 Mar. LIQ. N° 58205 \$ 52,70

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: UN CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO L-1218.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte. n° 304/1/99** caratulado: A.F.I.P. C/ CRUZ DONATO s/ Ejec. Fiscal, que se tramita en Juzgado Federal n°1, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador y con Base de Pesos Treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco con 38/100 (\$ 34.625,38) Un Camión marca Mercedes Benz, modelo L-1218, tipo Chasis con Cabina, año 1998, Motor Marca Mercedes Benz n° 377.940-10375804, chasis marca Mercedes Benz n° 9BM694004VB141032, Dominio CAL-084.

GRAVAMENES: 1) **EMBARGO:** Fecha 29/06/2006 en Expte 484/1/05 que se tramita en Juzgado Federal n° 1: AFIP- DGI c/ CRUZ DONATO, s/ EJEC. FISCAL., AGENTE FISCAL A.F.I.P. JUJUY DR. M.A. IRAMAIN 2) **EMBARGO:** Fecha 26/02/2007 Expte. 304/1/1999 que se tramita en Juzgado Federal n° 1: AFIP- DGI c/ CRUZ DONATO, s/ EJEC. FISCAL., AGENTE FISCAL A.F.I.P. JUJUY DR. M.A. IRAMAIN. No registra Prenda ni otro tipo de gravámenes. Según informe de dominio agregado en autos.

DEUDAS: El vehículo a subastarse registra una deuda por falta de pago del impuesto automotor por la suma de Pesos Dos mil trescientos cincuenta y siete con 46/100, (\$ 2.357,46), al día 23/01/07 Según informe deuda Municipal agregado en autos, que se cancela con el producido de la subasta. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Los gastos necesarios para la transferencia del vehículo, emisión de título, cédula etc... son a cargo del comprador. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 30 de marzo de 2007 a horas 18:15 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local **por dos veces en cinco días**. San Salvador de Jujuy 21 de marzo de 2007. DR. MARCOS ALBERTO IRAMAIN- AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por Informes C. Gorriti n° 54 y/o Tel. 0388-4244889 Cel. 156822132 Martillero Ficoseco.-

2628 /30 Mar. LIQ. N° 58160 \$ 11,80

IGNACIO OVIEDO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 37

JUDICIAL: SIN BASE; DOS CUBIERTAS MARCA KUMHO MEDIDA 295/8OR-22.5 MODELO, POWER FLEET 964.16 P.R.

S.S. Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Juez del Tribunal del Trabajo Sal II, en los autos del **Expte B-01151/95**, Caratulado: Cobro de diferencia de haberes, Ignacio Santiago c/ Alfredo Torrejón, Panadería Buen Día y Rene Pedro Torrejón. Comunica por 3 veces que el Martillero Ignacio Oviedo, REMATARA en públ. subasta, al mejor postor, din. de cont. y comisión del Martillero 10 % a cargo del comprador y sin base: DOS CUBIERTAS MARCA KUMHO MEDIDA 295/8OR-22.5 MODELO, POWER FLEET 964.16 P.R. sin uso. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, y no registran gravámenes prendarios. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2007 A HS. 17,30 EN AV. ALTE BROWN N° 1782 para mayores informes en oficinas del Martillero en Av. Alte. Brown 1782 Tel. 4250932 – 4252618. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. CLAUDIA E. BLANCO. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo del año 2007.-

26/28/30 Marzo – Liq. N° 58166 - \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Matr, Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION CHASIS CON CABINA MARCA MERCEDES BENZ MODELO LK-1218/42-1.997. DOMINIO BUV 387 ”.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-144466/05**, CARATULADO: “EJECUCIÓN PRENDARIA : TRAICO PATRICIA MABEL KARINA C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE .”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE 1.-) DOMINIO: BUV387, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO LK-1218/42 AÑO 1.997, TIPO CHASIS CON CABINA, MARCA MOTOR MERCEDES BENZ, NUMERO DE MOTOR 37296250352690, MARCA CHASIS MERCEDES BENZ, NUMERO DE CHASIS 8AC384043VA124726, MODELO AÑO 1.997, CON CAJA, SIN FUNCIONAR REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES 1.-) Prenda en los presentes autos con endoso N° 2 . El bien podrá ser revisado una hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y será vendido en el estado en que se encuentra y LIBRE DE GRAVÁMENES. Los gastos de transferencia son a cargo del comprador . La subasta se efectuará el DIA 10 DEL MES DE ABRIL de 2.007, a HORAS 12,00, en calle BARCENA ESTE N° 45 , DEL BARRIO SAN PEDRITO de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MARZO de 2007.- DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. N° 58214 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-140183/05** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN** se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador

de Jujuy, 08 de Marzo de 2007.- Autos y Vistos:...RESUELVO: I).- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 06 de Junio de 2007 a hs. 8,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II).- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ) III.- Notifíquese, regístrese y agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2007.- Secretaria N° 8 a cargo de DRA. Mariana DRAZER – Secretaria

23/26/28/30 Marzo y **04 Abril** LIQ. N° 58144 \$ 29,50

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-82.686/02**, caratulado: **FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO**, solicitado por **GRACIELA DEL VALLE CASTILLO y PANIFICADORA AVENIDA** hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2007. Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a la Sindicatura a fs. 419. En consecuencia, atento a las constancia adjuntada, a lo solicitado por la Concursada a fs. 413 y a lo dispuesto a fs. 396, fijase el 15 de mayo de 2007, a horas nueve para la continuación de la AUDIENCIA INFORMATIVA suspendida oportunamente (fs. 396) determinándose el día 22 de mayo del corriente año como el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. A tal fin publíquense edictos por en un Diario local y en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS. Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez – Ante mi Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Secretaria.

Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2007.-

23/26/28/30 Marzo **04 Abril** LIQ. 58143 \$ 29,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, en el expte. N° **A- 31422/06**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO**, solicitado por DOMINGO ATILIO GURRIERI”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2007.-Atento las razones invocadas por el Sr. Sindico de la presente causa, CPN. RUBEN EDUARDO MARQUEZ, concédase una prórroga de VEINTE DÍAS, para la elaboración de los Informes a presentar por su parte.- En consecuencia: Establécese el día 12 de Abril del 2007, como fecha para que la sindicatura presente los informes Individuales y el día 14 de mayo de 2007, deberá dicho órgano presentar el Informe General.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa Prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 13 de noviembre de 2007 a hs. 10:00, en dependencia de este Juzgado N° 8 Secretaria N° 16, coherentemente fijar el vencimiento de periodo de exclusividad el día 20 de noviembre del 2007 (Ley 25.589).- Notifíquese por edictos en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DR. EDUARDO H. CONDE – Juez – ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario”.- Es COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Marzo de 2007.-

28/30 Mar. 04/09/11 Abr. LIQ. N° 58187 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en el **Expte. N° 0421-7440-1994**, caratulado: “Dirección General de Enseñanza Media, Artística y Superior R/Abandono de Servicio de Juan Antonio García auxiliar administrativo en el Colegio Secundario N° 17 de la Esperanza”, notifica al Sr. JUAN ANTONIO GARCIA, conforme las previsiones del Art. 51° inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5707-G-06, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2006, **VISTO:...., CONSIDERANDO:...**Por ello, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-** Aplíquese la sanción de CESANTIA al Sr. JUAN ANTONIO GARCIA, DNI N° 13.489.871, auxiliar administrativo Titular del Colegio Secundario N° 17 “Pcia. de Misiones” de la Esperanza, por transgresión a la normativa del Art. 100° incisos 20y23 en concordancia con el Art. 173° incisos 1, 3 y 7 de la Ley N° 3161/74, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, por las razones expresadas en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dispónese la supresión del Cargo de auxiliar administrativo Titular del Colegio Secundario N° 17 “Pcia. de Misiones” de la Esperanza, atento a la expresa disposición de la normativa de emergencia económica. **ARTICULO 3°.-** Por el área.... **ARTICULO 4°.-** De forma .- Fdo. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – GOBERNADOR, CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO – Ministro de Gobierno, Justicia y Educación”.

21/23/26/28/30 Marzo – S/C

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 597-DF-2002**, caratulada: “ARROYO RICARDO RAMON, Registro N-2-01659, CUIT 20-12957075-0 VERIFICACION VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS” – Dom.: Sarmiento esq. Independencia de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. C.P.4656. Notifica al Contribuyente ARROYO RICARDO RAMON, la Resolución N° 280/2007 expresa: “S.S. de Jujuy, 22 de Febrero de 2007. Ref.: Resolución – Actuación N° 597-DF-2002. Que debidamente notificado por medio de Edicto N° 96, 97, 98, 99 y 100, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Subdirector Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.280,00) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 1998 (octubre a diciembre), 1999 (enero a diciembre), 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre) y 2004 (enero a diciembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente ARROYO RICARDO RAMON”, Registro N-2-01659, CUIT 20-12957075-0, con domicilio en Sarmiento esq. Independencia, de la Ciudad de La Quiaca. C.P. 4656. **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al

Contribuyente una multa por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 684,00) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

26/28/30 Mar. – 04/09 Abr. S/C

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

CDE. A EXPEDIENTE N° 200-00036/06 y AGDO. 700-1226/05-REF: RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE RESOLUCIÓN N° 3762-BS DE FECHA 2006.

San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de febrero del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 7350-S- de fecha 16 de febrero del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: **VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA:**

ARTICULO 1°: Rechazar por inadmisibles e improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Claudia Fernández, Alejandra Bazán, Rosario Abracaite, Rodolfo Nasif, Benito Martiarena, Ana Galván y Norma Medina, personal dependiente del Instituto de Seguros de Jujuy, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Graciela Comas, en contra de la Resolución N° 3762-BS de fecha 14 de febrero de 2006, por las razones invocadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducadas o precluidas.

ARTICULO 3°: De forma.- FIRMADO DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – DR. CARLOS A. CISNEROS – Ministro de Salud. Queda Ud. debidamente notificado.

28/30 Mar. – 04/09/11 Abr. S/C

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B – 117.708 / 04**, caratulado, “EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c / ERNESTO RAFAÉL BRUNOTTO”, hace saber al Sr. ERNESTO RAFAÉL BRUNOTTO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “/// San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2.004.- Por presentado el Dr. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de VALLE FÉRTIL S.A. a mérito de Poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y de la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado Sr. ERNESTO RAFAEL BRUNOTTO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS (U\$S 3.600,00) en concepto de capital reclamado con más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL DOSCIENTOS (U\$S 1.200,00) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el

mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Kmts. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafaña. – Juez.- Ante mí: Dra. Nora C. Aizama – Secretaria.- ES COPIA. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS . San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2.006.

28/30 Mar. 04 Abril Liq. N° 58188 \$ 17,70.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B – 124.703 / 04**, caratulado, “EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c/ HINOJOSA FIDEL ANTONIO”, hace saber al accionado Sr.: FIDEL ANTONIO HINOJOSA que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: “/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2.004.- Por presentado el Dr. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en nombre y representación de VALLE FÉRTIL SA., a mérito de la copia de poder general que debidamente juramentado rola agregado a fs. 4 / 5 de autos.- Asimismo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN y EMBARGO al Sr. FIDEL ANTONIO HINOJOSA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: (\$ 815,00) en concepto de capital reclamado con más la suma de (\$ 410,00) calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar al depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen, y en su caso exprese, monto, nombre y el domicilio del o de los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de REMATE para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Córreseles TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a los demandados para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)- Notificaciones en Secretaría : Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese Art. 154. del C.P.C. . - FDO- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – SECRETARIA”. --Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. - PRO – SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2.006.-

28/30 Mar. 04 Abril Liq. N° 58189 \$ 17,70.-

DR. JOSÉ LUIS CARDERO. – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° UNO – SECRETARÍA N° UNO. En los autos **caratulados B – 121.881 / 04** EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c / LANCE, LUIS FERNANDO: Se hace saber la siguiente providencia de fs. 37: S.S. DE JUJUY, 02 / 09 / 06: - I - Por presentado el Dr. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en calidad de apoderado de la firma VALLE FÉRTIL S A por constituido . . II – De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del accionado Sr. LANCE LUIS FERNANDO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.230,00), en concepto de Capital con más la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$ 669,00) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y / o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. – III – Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese el monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este juzgado de primera instancia C.C. N° 1, Secretaría N° 1 bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. – IV – Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual término que el antes fijado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. – V – Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Kmts. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del ítem. – VI. – Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- VII. – Notificaciones en secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. VIII – Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO.- Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ – P / Habilitación. Ante mí DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- ES COPIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaría N° 1: AGOSTO 17 del 2.006. – DRA. M. ANGELA PEREIRA. –

28/30 Mar. 04 Abril Liq. N° 58190 \$ 17,70.-

El DR. ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte B-143665/05** caratulado EJECUTIVO “ COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. C / PAZ MARIA JOSEFINA “,procede a requerir a la demandada Sra. PAZ MARIA JOSEFINA D.N.I N° 11.084.611 el pago de la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CTVOS (\$ 1096,86).), en concepto de capital con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.) para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. – Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 del C.P.C y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el termino antes expresado bajo apercibimiento de lo que por

derecho hubiere lugar .Notifíquese FDO DR. ROBERTO SIUFI .- Juez ante mi DRA SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy 16 de marzo del 2007.Secretaria N° 8 a cargo de la SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA HABILITADA.

28/30 Mar. 04 Abril Liq. N° 58198 \$ 17,70.-

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B – 117723 / 04**, caratulado, “EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c / CAÑÁS, ANGÉLICA INÉS”, procede a notificar a la Sra. ANGÉLICA INES CAÑAS D.N.I N° 21.846.606, la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2.004.- AUTOS y VISTOS: ... RESUELVE: I.- Declarar pesificada la obligación reclamada en autos en razón de un dólar estadounidense igual a un peso, decreto 214 / 02, ley 25.820 y de conformidad de lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 46, F° 1.441 / 1.447, N° 588).- II Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma comercial VALLE

FERTIL S.A. en contra de la demandada: Sra. ANGÉLICA INÉS CAÑAS hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), el que será actualizado mediante el coeficiente de actualización de referencia (C.E.R) suma que se le aplicará un interés del OCHO (8 %) por ciento anual por considerar que esta Tasa resulta justa y equitativa en el marco de la emergencia económica decretada. III.- Imponer las costas a al demandada en su carácter de vencida (art. 102 de C.P.C.), difiriéndose la regulación de honorarios profesionales correspondientes al DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese, notifíquese la presente por cédula y las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- FDO.- DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mi DRA. NORMA JIMENEZ SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de FEBRERO DE 2.006.- Secretaría N° 8 , a cargo de Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. N° 58191 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B – 134.945 / 05**, caratulado: “PREPARA VÍA EJECUTIVA- EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c/ LOPEZ MARCELO ARIEL”, hace saber al Sr. LOPEZ MARCELO ARIEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2.006.- Por presentado el DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de VALLE FERTIL S.A., a mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 4 / 5.- Conforme lo dispuesto por el art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítase al SR. MARCELO ARIEL LOPEZ, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 5, dentro del término de CINCO DÍAS, y en horas de despacho, a los efectos de

reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del mismo ordenamiento.- Art. 473 inc. 1° del C.P.C. : “ Reconozca los documentos que por sí solos no traen aparejada ejecución”.- Art. 475 del C.P.C. : “En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia”.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Firmado Dra. BEATRIZ GUTIERREZ JUEZ. PROC. MARÍA B. de OSUNA SECRETARIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.006.

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. N° 58192 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6 en el **Expte. N° B- 136.081 / 05**, caratulado: “EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c/ DE PIERO NILDA MERCEDES”: se notifica a la SRA. DE PIERO NILDA MERCEDES del siguiente DECRETO: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2.005, - Por presentado el DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma VALLE FÉRTIL S.A., a mérito del Poder General para Juicios que acompaña, - En conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C.. librese Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN y en contra de la SRA. NILDA MERCEDES DE PIERO por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de CAPITAL, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) calculadas para responder a ulteriores del juicio – En defecto de pago Asimismo, cítase a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la Ejecución. -IV- Córrese traslado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., del Asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del Idem).- Para Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII – Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) – FDO. DARA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI : SRA.: NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2.006.

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. N° 58193 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-163.519/07, Caratulado: “Sumarísimo por adición de nombre solicitado por SILVIA GUIMARAES JENIFFER” hace saber que la Sra. JENIFFER SILVIA GUIMARAES, C.I. Brasil N° 1.073.903.682, DOMICILIADA EN calle Incahuasi N° 1350 del B° San Pedrito de esta ciudad; promueve la presente acción a fin de adicionar el nombre “THAIS” a su hija menor Juliana Farfán Guimaraes, DNI N° 45.172.158, considerandose en lo sucesivo como THAIS JULIANA FARFAN GUIMARAES, debiendo publicarse los Edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.284.-

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes por un lapso de dos meses.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2.007.

30 Marzo – 30 Abril – Liq. N° 58202 - \$ 11,80

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2, en el Expte. N° 299/2003, Caratulado: “MENDEZ, Aldo Cesar; MONTEROS, Simón Ezequiel; MENDEZ, Daniel David; p.s.a. de Robo – ciudad.- de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la notificación al prevenido Simon Ezequiel Monteros de las partes dispositivas recaída en autos ///San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre de 2005 AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESULTA: 1°)...2°)... 3°)... 4°) Dictar auto de Falta de Mérito a favor de los prevenidos Simón Ezequiel Monteros y ..., ya filiados, en relación con el hecho que se les imputara como robo agravado por el lugar y por el número de participantes, sin perjuicio de la prosecución de la causa y de conformidad con lo dispuesto por el art. 329 del Código Procesal Penal. 5°)... 6°) Notificar, hacer saber, protocolizar, etc.. Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado – Juez; por ante mi Dr. Jorge Rodolfo Zurueta – Secretario.- “ San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007. AUTO Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Dictar Sobreseimiento Total y Definitivo a favor de los prevenidos Simón Ezequiel Monteros y Daniel David Méndez, ya filiado, en la presente causa del delito de Robo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 348 inciso 1° del Código Procesal Penal. 2°) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado – Juez; por ante mi Dr. Jorge Rodolfo Zurueta – Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-
Secretaria N° 2, 26 de marzo del 2007.-
Es COPIA.-

30 Marzo 04/09 Abril - S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 418/05** caratulado " CABANA JUAN RUBEN Y GERONIMO JOSE LUIS p.s.a. de privación ilegítima de la libertad y Lesiones" La Quiaca, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por **tres veces en cinco días**, al imputado JUAN RUBEN CABANA para que **COMPAREZCA** por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).-
SECRETARIA NRO. 7, 22 de Marzo del 2007
Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

26/28/30 Mar. S/C

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **EXPTE. N° B-126.490/04-CARATULADO: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO**

DE CONTRATO CON MAS DAÑOS Y PERJUICIOS: “ALCAZAR JOSE OMAR contra CARIGNANO PABLO MARCELINO Y CARIGNANO CARLOS”, **cita y emplaza** al SR. CARLOS ORLANDO CARIGNANO D.N.I. N° 6.251.563, para que en el termino de QUINCE DIAS hábiles comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.Civil), Asimismo intímesele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado: Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal, Ante mi: MARIA TERESA BARRIOS- Secretaria.-
SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2007

28/30 Mar. 04 Abril Liq. N° 58199 \$ 17,70.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2, en la **Causa N° 117/06**, caratulado "VERA DAVILA, Daniel Augusto (no habido); p.s.a. de Lesiones y Amenazas - Ciudad”, ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: “Salvador de Jujuy, marzo 22 de 2.007.- **Cítese** por EDICTOS al imputado, Daniel Augusto Vera Davila, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Arts. 140 y 151 del C.P.P).- Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO –JUEZ, ante mí, Dr. JORGE ZURUETA -SECRETARIO".
Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.
SECRETARIA PENAL N° 2, marzo 22 de 2.007.-

28/30 Mar. – 04 Abr. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 105/2007, Caratulado: “MARTINEZ LUIS ALBERTO, MORENO DARIO SERGIO FERNANDO Y SILISQUE WALTER RODOLFO (Prófugo) p.s.s.aa. de Homicidio Calificado Agravado por el Numero de participantes en ciudad”.- de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado: WALTER RODOLFO SILISQUE, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 26 de marzo del 2007.- RESUELVO: **Citar** por edictos al imputado WALTER RODOLFO SILISQUE, cuyos demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario.-
Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días sin cargo alguno.-
Secretaria N° 6: 26 de marzo del 2007.-

30 Marzo 04/09 Abril - S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el Expte. N° 45/05, Caratulado: “FASCIO, DANIEL ALEJANDRO y MEDINA, ARNALDO

EZEQUIEL: s.a. Hurto Calificado”, procede a notificar al proveniente DANIEL ALEJANDRO FASCIO del siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 22 de marzo del 2007.- **Cítese** al procesado DANIEL ALEJANDRO FASCIO a comparecer por ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese la presente en el domicilio denunciado y mediante publicación de Edictos por Tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Cúmplase . Fdo. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ – Vocal ante mi: DR. ALEJANDRO CASTAGNA – Prosecretario – Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. Art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación) Cámara en lo Penal, Sala Primera. Secretaria Única. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2007.

30 Marzo 04/09 Abril - S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA EULALIA PORTAL y/o EULALIA PORTAL GALLARDO y/o EULALIA PORTAL DE TARIFA Y de DON BALTAZAR TARIFA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2007.- SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58164 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MARIA VILLENA- MANUEL TAPIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2007.- SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58167 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HIPOLITO AJALLA TAMBALA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2007.- Dra. LILIANA PELLEGRINI.- SECRETARIA.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58178 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RUBEN OSCAR RODRIGUEZ.-**

SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2007.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58173 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CASILDA EPIFANIA DIAZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-

S. S. DE JUJUY, 08 de febrero de 2007.-

SECRETARIA: Dra. PAULA TURK MATEO.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58175 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ERNESTO DAVID TORRES y de Doña LILIANA SUSANA MONTERO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de noviembre del 2006.-

Dra. LILIAN INES CONDE - PRO SECRETARIA TECNICA JUDICIAL DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58174 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ADRIANO VEDIA, DNI N° 93.489.753; NORA CAMPOS, DNI N° 6.659.049; DALMACIO VEDIA, DNI N° 13.019.231 y MIGUEL ANGEL VEDIA, DNI N° 8.201.798.-**

SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-

S. S. DE JUJUY, 08 de Marzo de 2007.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58177 \$ 17,70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 – de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-167295/07, SUCESORIO AB- INTESATATO DE: FRANCO, ANDRES NEMESIO”, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDRES NEMESIO FRANCO, L.E. N° 3.672.504.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

S. S. DE JUJUY, 26 de febrero de 2007.-

Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58171 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-168200/07, CARATULADO: “SUCESORIO: CALIZAYA DESIDERIA”, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **DESIDERIA CALIZAYA, DNI N° 4.143.709;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días

S. S. DE JUJUY, 09 de Marzo de 2007.-

26/28/30 Marzo LIQ. N° 58172 \$ 17,70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 – de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-167792/07, SUCESORIO AB- INTESATATO DE:

AUCAPIÑA EUGENIO Y BAUTISTA LORENZA”, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EUGENIO AUCAPIÑA Y LORENZA BAUTISTA**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

S. S. DE JUJUY, 16 de febrero de 2007.-

Sra. MARIA ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

28/30 Marzo 04 Abril LIQ. N° 58185 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **Sr. SEFERINO CONDORI.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS

S. S. DE JUJUY, 28 de OCTUBRE de 2005.-

28/30 Marzo 04 Abril LIQ. N° 58195 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de **BRUNO FLORES**, DNI. N° 7.284.981, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-

S. S. DE JUJUY, 14 MARZO de 2007.-

SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

28/30 Marzo 04 Abril LIQ. N° 58196 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EUJENIA CRUZ, EUGENIA CRUZ, O EUJINIA CRUZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS

S. S. DE JUJUY, 02 MARZO de 2007.-

SECRETARIA : DRA. PAULA TURK MATEO Por Habilitación.-

28/30 Marzo 04 Abril LIQ. N° 58197 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B- 09533/96, caratulado: **SUCESORIO DE: GUTIERREZ ANDRES Y MARIA CALISAYA**”, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA CALISAYA, DNI. N° 6.482.555

Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local

S. S. DE JUJUY, 16 de MARZO de 2007.-

SRA. MARIA ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

28/30 Marzo 04 Abril LIQ. N° 58183 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14.- Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA CRISTINA GENARO**, DNI. N° 5.293.312

SECRETARIA PROC. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local

S. S. DE JUJUY, 13 de MARZO de 2007.-

28/30 Marzo 04 Abril LIQ. N° 58184 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B – 168639/07, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **MEJIAS ARCE, AMERICO y CALIXTA TORREJON**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MEJIAS ARCE, AMERICO C.I. 93.309 y CALIXTA TORREJON D.N.I. N° 1.639.668;

por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MARZO de 2.007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE Secretaria Habilitada.

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ N° 58208 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don LINO LEOPOLDO LEAÑO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2007.-

SECRETARIA : DRA. MARIA SUSANA ZARIF

30 Marzo 04/09 Abril LIQ. N° 58212 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don JOSE MANUEL LUNA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 15 de marzo de 2007.-

Dra. Lilian Ines Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.-

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. 58208 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ARTURO MOISES RIOS** DNI N° 7.216.958.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2007.-

Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. 58209 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Jorge Juan NASIF.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

Secretaria: Proc. María Angela PEREIRA.-

San Salvador de Jujuy, 06 de noviembre de 2006.-

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. 58203 \$ 17,70